

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026
PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	
En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.” El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal. La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: <i>"Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</i> <i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".</i> El deporte es vida sana, paz y mecanismo idóneo para que la juventud invierta su tiempo en algo productivo y de esa manera mantenerla alejadas problemáticas que afecta su estilo de vida saludable y su estabilidad emocional y física. En virtud de esto el Municipio de La Gloria debe impulsar la práctica del deporte, como espacio de recreación para los niños, niñas, adolescente, joven y comunidad en general; también como estrategia de construcción de ciudadanía en pro de formar mejores personas en el Municipio. La secretaria de Desarrollo social, tiene la responsabilidad de promover y apoyar la organización y coordinación de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de los eventos de participación de la comunidad en los espacios de la vida social. La contratación de estos servicios logísticos se vuelve esencial para fortalecer los diferentes eventos y actividades a desarrollarse, asimismo, es fundamental para optimizar los procesos de gestión, Por otro lado, el fortalecimiento de la oferta cultural es determinante para promover la identidad local y la cohesión social; de ahí la importancia de organizar, operar y producir eventos y actividades como El festival del Sancocho y el festival del frito, que permitan preservar tradiciones y reconocer a sectores claves de la comunidad. Aunado a lo anterior se requiere dentro de la administración municipal se tengan todas las herramientas, materiales, insumos o bienes logísticos propios necesarios para adelantar o llevar cabo las diferentes actividades y/o eventos a desarrollar, encaminados a las acciones pertinentes para poder suplir esta necesidad Por las anteriores consideraciones es conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación para la adquisición de los servicios antes descritos con una persona natural o jurídica que disponga del personal y los elementos necesarios señalado en La Ley 1150 de 2007 adicionada por La Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 que le permitan al Municipio seleccionar legalmente el proveedor del servicio requerido. En virtud de lo anterior, desde el Plan de Desarrollo “La Gloria + Social 2024-2027” El Programa 7: VULNERABILIDAD SOCIAL, de la Línea Estratégica 6: LA GLORIA MAS SOCIAL CON LA POBLACIÓN VULNERABLE, tiene como objetivo general, Reducir la insatisfacción de la población vulnerable del municipio de La Gloria, mejorando los indicadores sociales, a través de acciones y estrategias que benefician a la comunidad. Este programa se articula con la “ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DEL FESTIVAL DEL FRITO EN SU TERCERA VERSIÓN, Y DEL FESTIVAL DEL SANCOCHO EN SU SEGUNDA VERSIÓN, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR.”, el cual pretende promover acciones de gestión institucional encaminadas a garantizar mejores oportunidades de acceso a los programas sociales y de inversión pública.	

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal de La Gloria Cesar, adelantará un proceso de selección que le permita contratar este servicio con una persona jurídica o natural con la idoneidad y experiencia para realizar esta labor. La Alcaldía Municipal de La Gloria Cesar, cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, para atender el gasto con recursos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal de 2026. La secretaria de Desarrollo social, tiene la responsabilidad de promover y apoyar la organización y coordinación de las diferentes actividades que se desarrollen en el marco de los eventos de participación de la comunidad en los espacios de la vida social. La contratación de estos servicios logísticos se vuelve esencial para fortalecer los diferentes eventos y actividades a desarrollarse, asimismo, es fundamental para optimizar los procesos de gestión, por otro lado, el fortalecimiento de la oferta cultural es determinante para promover la identidad local y la cohesión social; de ahí la importancia de organizar, operar y producir eventos y actividades como la tercera versión del festival del frito y la segunda versión del festival del sancocho, que permitan preservar tradiciones y reconocer a sectores claves de la comunidad. Aunado a lo anterior se requiere dentro de la administración municipal se tengan todas las herramientas, materiales, insumos o bienes logísticos propios necesarios para adelantar o llevar cabo las diferentes actividades y/o eventos a desarrollar, encaminados a las acciones pertinentes para poder suplir esta necesidad. Por ello se hace necesario contratar esta necesidad que está articulada a la planeación estratégica de este municipio, de la siguiente forma: BPIN: 202500000048753 PLAN DE DESARROLLO: “LA GLORIA + SOCIAL” 2024-2027, LINEA ESTRATÉGICA 6: LA GLORIA MAS SOCIAL CON LA POBLACIÓN VULNERABLE. PROGRAMA 7: VULNERABILIDAD SOCIAL INDICADOR DE PRODUCTO META PDM: Proyectos productivos formulados SECTOR: Inclusión Social y Reconciliación CÓDIGO DEL SECTOR: 41 PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. CÓDIGO DEL PROGRAMA: 4103 PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento CÓDIGO DEL PRODUCTO: 4103005 INDICADOR: Proyectos productivos formulados CÓDIGO DEL INDICADOR: 410300500	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1 OBJETO	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DEL FESTIVAL DEL FRITO EN SU TERCERA VERSIÓN, Y DEL FESTIVAL DEL SANCOCHO EN SU SEGUNDA VERSIÓN, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR.
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del contrato, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, LOGÍSTICA Y DESARROLLO DEL FESTIVAL DEL FRITO EN SU TERCERA VERSIÓN, y DEL FESTIVAL DEL SANCOCHO EN SU SEGUNDA VERSIÓN, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA GLORIA CESAR					
ITEM	DESCRIPCIÓN FESTIVAL DEL FRITO TERCERA VERSIÓN 2026	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOGISTICA TERCERA VERSION FESTIVAL DEL FRITO				
1.1	Diseño y montaje de stand para la realización del Festival del frito en su tercera versión, realizado en madera prensada con estructura en aluminio con medida de 200*150 cm, con su respectiva iluminación.	Unidad	35	\$ 400.000	\$ 14.000.000
1.2	Alquiler de sillas plásticas sin brazos, incluye transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento.	Unidad	400	\$ 2.000	\$ 800.000
1.3	Alquiler de mesas plasticas cuadradas de 75x75 incluye transporte de ida y regreso, hasta el lugar del evento....	Unidad	50	\$ 3.800	\$ 190.000
1.4	Personal de apoyo logístico para las difrentes actividades como: organización de lugar, aseguramiento en vías, manejo en puntos de hidratación, puntos de alimentación y evento, entre otras.	Unidad	20	\$ 90.000	\$ 1.800.000
	Sóido: Espacio abierto Servicio de sonido (Full sonido con torres, columnas, amplificación modular, consola digital, luces y master para 8 micrófonos) (SONIDO 10 cabinas línea line Array de 12 B&C, 2 Boomer para colgado, 8 bajos eight sound de 18				

1.5	Sónido: Espacio abierto Servicio de sonido (Full sonido con torres, columnas, amplificación modular, consola digital, luces y master para 8 micrófonos) (SONIDO 10 cabinas línea line Array de 12 B&C, 2 Boomer para colgado, 8 bajos eight sound de 18 C&C, 2 cabinas de 15 para arena línea array, POTENCIAS: 8 amplificadores Qsc 3000 medios, 2 amplificadores powersof 4002 brillos, 4 amplificadores Qsc 5050 bajo, con su respectivo cableado, Estructura a 6 metros de altura 12 mts de largo (original) Global Truck para colgar el equipo frontal MONITOREO: 1 Consola M32 MIDAS DIGITAL, 2 Monitores propia para garantizar el cualquier espectáculo) y demás funcionamiento para las diferentes actividades.	Unidad	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
1.6	Delantales estampados, personalizados.	Unidad	32	\$ 22.000	\$ 704.000
1.7	Paquete de Souvenir Decorativos, utilitarios, artesanales y gastronómico: (contiene, tazas mugs, camiseta, piezas de arte local, gorros, llaveros postales etc).	Unidad	40	\$ 150.000	\$ 6.000.000
1.8	Paquete de Menajes desechables (Contiene Servilletas, vasos, platos, cucharas, etc)	Unidad	100	\$ 11.000	\$ 1.100.000
					\$ 23.394.000
2	DECORACIÓN: Decoración y ambientación se ambientará de manera global el evento con banderines plásticos de colores, extensiones de bombillos, ambientando con materas y un stand de globos en la parte de apertura del evento.				
2.1	Banderines de colores surtidos.	Unidad	150	\$ 6.100	\$ 915.000
2.2	Cable duplo Nro. 12.	Metros	150	\$ 7.100	\$ 1.065.000
2.3	Bombillas de 50 w.	Unidad	60	\$ 21.500	\$ 1.290.000
2.4	Breakers de 40 amperios.	Unidad	2	\$ 14.800	\$ 29.600
2.5	Breakers dobles.	Caja	1	\$ 25.300	\$ 25.300
2.6	Cabulla elástica.	Rollo	1	\$ 9.000	\$ 9.000
2.7	Conectores perforantes alumbrado público.	Unidad	3	\$ 17.900	\$ 53.700
2.8	Rollos de cinta, tres metros, grande.	Unidad	3	\$ 7.450	\$ 22.350
2.9	Tomas dobles.	Unidad	32	\$ 7.300	\$ 233.600
2.10	Portafocos encauchetados.	Unidad	55	\$ 2.990	\$ 164.450
2.11	Paquetes de bombas, para decoración R12 x 50.	Paquetes	6	\$ 21.000	\$ 126.000
2.12	Paquetes de bombas, para decoración R3 x 50.	Paquetes	6	\$ 13.000	\$ 78.000
2.13	Paquetes de bombas, para decoración R5 x 50.	Paquetes	6	\$ 10.400	\$ 62.400
2.14	Paquetes de bombas, para decoración R15 x 50.	Paquetes	6	\$ 23.000	\$ 138.000
2.15	Paquetes de bombas, para decoración R15 x 50.	Paquetes	6	\$ 23.000	\$ 138.000
					\$ 4.351.000
3	PUBLICIDAD DEL EVENTO TERCERA VERSION FESTIVAL DEL FRITO 2026.				

3.1	Pendones Publicitarios en roll up, armados en tamaño de 85*200 cms.	Unidad	6	\$	420.000	\$	2.520.000
3.2	Numeración, impreso en papel fotográfico con medidas de 20*40 cm a full color con adhesivo adaptable al stand de cada participante, detallando el producto a ofrecer.	Unidad	32	\$	6.000	\$	192.000
3.3	Escarapelas + forro + cinta.	Unidad	32	\$	5.350	\$	171.200
3.4	Perifoneo: para la difusión del evento.	Unidad	10	\$	80.000	\$	800.000
3.5	Creación y difusión de anuncios en redes sociales.	Unidad	10	\$	60.000	\$	600.000
3.6	Emisión de Cuñas radiales (8 cuñas diarias de 30 segundo, por un mes).	Unidad	240	\$	6.300	\$	1.512.000
						\$	5.795.200
4	ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN TERCERA VERSION FESTIVAL DEL FRITO 2026						
4.1	HIDRATACIÓN: Servicio de hidratación refrigerada para eventos sociales y empresariales. Incluye agua envasada en bolsa plástica, suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en bolsa de 350 ml.	Bolsas	##	\$	550	\$	1.650.000
						\$	1.650.000
5	INCENTIVOS FESTIVAL DEL FRITO						
5.1	Incentivos equipo de participantes.	Unidad	32	\$	100.000	\$	3.200.000
						\$	3.200.000
6	MUESTRAS CULTURALES FESTIVAL DEL FRITO						
Muestra artística, cultural y folclórica, alrededor de las tradiciones musicales de la región							
6.1	Muestra artística, cultural y folclórica, alrededor de las tradiciones musicales de la región Caribe de Colombia, con instrumentos de percusión, (Redoblante, Bombo, platillo) INSTRUMENTO DE AIRE (Trompeta, clarinete, Trombón Y Bombardino)* 6 HORAS) tambor alegre, llamador y tambora; de viento gaitas hembra, grupo.	HORAS	3		850.000	\$	2.550.000
6.2	Muestra cultural y folclórica, grupo de danzas y tambora, para tres presentaciones.	GRUPO \$	1	\$	1.500.000	\$	1.500.000
						\$	4.050.000
SON CUARENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE, FESTIVAL DEL FRITO EN SU TERCERA VERSIÓN 2026.						\$	48.440.200
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	LOGISTICA FESTIVAL DEL SANCOCHO SEGUNDA VERSIÓN 2026						
1.1	Diseño y montaje de stand para la realización del Festival del frito en su tercera versión, realizado en madera prensada con estructura en aluminio con medida de 200*150 cm, con su respectiva iluminación.	Unidad	12	\$	400.000	\$	4.800.000
1.2	Alquiler de sillas plásticas sin brazos, incluye transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento.	Unidad	400	\$	2.000	\$	800.000
1.3	Alquiler de mesas plasticas cuadradas de 75x75 incluye transporte de ida y regreso, hasta el lugar del evento.	Unidad	50	\$	3.800	\$	190.000
1.4	Alquiler de Carpas de 4x4 metros, incluye	Unidad	12	\$	155.000	\$	1.860.000

1.5	Sónido: Espacio abierto Servicio de sonido (Full sonido con torres, columnas, amplificación modular, consola digital, luces y master para 8 micrófonos) (SONIDO 10 cabinas línea line Array de 12 B&C, 2 Boom per para colgado, 8 bajos eight sound de 18 C&C, 2 cabinas de 15 para arena línea array, POTENCIAS: 8 amplificadores Qsc 3000 medios, 2 amplificadores powersof 4002 brillos, 4 amplificadores Qsc 5050 bajo, Con su respectivo cableado, Estructura a 6 metros de altura 12 mts de largo (original) Global Truck para colgar el equipo frontal MONITOREO: 1 Consola M32 MIDAS DIGITAL, 2 Monitores propia para garantizar el cualquier espectáculo) y demás funcionamiento para las diferentes actividades.	Unidad	1	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000
1.6	Delantales estampados, personalizados.	Unidad	12	\$ 22.000	\$ 264.000
1.7	SOUVENIR: Paquete de Souvenir Decorativos, utilitarios, artesanales y gastronómico: (contiene, tazas mugs, camiseta, piezas de arte local, gorros, llaveros postales etc).	Paquetes	12	\$ 150.000	\$ 1.800.000
1.8	Paquete de Menajes desechables (Contiene Servilletas, vasos, platos, cucharas, etc)	Unidad	200	\$ 11.000	\$ 2.200.000
1.9	Mesa Plegable, material resistente, con cubierta en polietileno de moldeo por soplado, paras de acero con seguro, dobladas de 2" con grosor, de fácil almacenamiento.	Unidad	12	\$ 316.800	\$ 3.801.600
1.10	Guantes negros, especial para comidas x 100.	Caja	3	\$ 45.000	\$ 135.000
1.11	Tapabocas por caja.	Caja	4	\$ 24.800	\$ 99.200
1.12	Gorros en tela, para dos cambios para 12 personas, manteniendo una buena higiene.	Unidad	24	\$ 5.800	\$ 139.200
					\$ 20.883.000
2	DECORACIÓN: Decoración y ambientación se ambientará de manera global el evento con banderines plásticos de colores, rompetráfico en la parte de apertura del evento, y ambientación con globos.				
2.1	Banderines de colores surtidos por 10 metros.	Unidad	150	\$ 8.900	\$ 1.335.000
2.2	Rollos de cinta, tres metros, grande.	Unidad	3	\$ 7.450	\$ 22.350
2.3	Tomas dobles.	Unidad	12	\$ 7.300	\$ 87.600
2.4	Portafocos encauchetados.	Unidad	30	\$ 2.990	\$ 89.700
2.5	Paquetes de bombas, para decoración R12 x 50.	Paquetes	7	\$ 21.000	\$ 147.000
2.6	Paquetes de bombas, para decoración R9 x 50.	Paquetes	7	\$ 13.000	\$ 91.000
2.7	Paquetes de bombas, para decoración R5 x 50.	Paquetes	7	\$ 10.400	\$ 72.800
2.8	Paquetes de bombas, para decoración R15 x 50.	Paquetes	7	\$ 23.000	\$ 161.000
2.9	Paquetes de bombas, para decoración R15 x 50.	Paquetes	7	\$ 23.000	\$ 161.000
					\$ 2.167.450
3	PUBLICIDAD DEL EVENTO, SEGUNDA VERSIÓN FESTIVAL DEL SAMCOCHO 2026.				
3.1	Pendones Publicitarios en roll up, armados en tamaño de 85*200 cms, para cada stand.	Unidad	12	\$ 420.000	\$ 5.040.000

3.2	Numeración, impreso en papel fotográfico con medidas de 20*40 cm a full color con adhesivo adaptable al stand de cada participante, detallando el producto a ofrecer.	Unidad	12	\$	6.000	\$	72.000
3.3	Escarapelas + forro + cinta, para las participantes.	Unidad	12	\$	5.350	\$	64.200
3.4	Escarapelas + forro + cinta, para el personal logístico.	Unidad	24	\$	5.350	\$	128.400
3.5	Perifoneo: para la difusión del evento.	Unidad	10	\$	80.000	\$	800.000
3.6	Creación y difusión de anuncios en redes sociales.	Unidad	10	\$	60.000	\$	600.000
3.7	Estructura resistente, Rompetráfico.	Unidad	1	\$	518.000	\$	518.000
3.8	Materiales para instalación de rompetráfico.	Unidad	1	\$	100.000	\$	100.000
3.9	Mano de obra toma de energía.	Unidad	1	\$	140.000	\$	140.000
3.9.1	Paquetes de Zonchos para amarras.	Unidad	1	\$	20.000	\$	20.000
3.9.2	Emisión de Cuñas radiales (8 cuñas diarias de 30 segundo, por un mes).	Unidad	260	\$	6.300	\$	1.638.000
							\$ 9.120.600
4	ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, SEGUNDA VERSIÓN FESTIVAL DEL SANCOCHO 2026.						
4.1	HIDRATACIÓN: Servicio de hidratación refrigeradas para eventos sociales y empresariales. Incluye agua envasada en bolsa plástica, suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada en bolsa de 350 ml.	Bolsas	##	\$	550	\$	1.650.000
4.2	HIDRATACIÓN: Servicio de hidratación refrigeradas para eventos sociales y empresariales. Incluye agua envasada en botella, suministro de agua mineral, tratada, purificada y apta para el consumo humano, dosificada.	Botellas	36	\$	2.000	\$	72.000
							\$ 1.722.000
5	INCENTIVOS, SEGUNDA VERSIÓN FESTIVAL DEL SANCOCHO 2026.						
5.1	Incentivos para equipo de participantes.	Unidad	12	\$	150.000	\$	1.800.000
5.2	Utensilios, en material de menaje de cocina. (ollas, cucharones, calderos etc).	Unidad	12	\$	338.000	\$	4.056.000
							\$ 5.856.000
6	MUESTRAS CULTURALES, SEGUNDA VERSIÓN FESTIVAL DEL SANCOCHO 2026.						
6.1	Muestra artística, cultural y folclórica, alrededor de las tradiciones musicales de la región Caribe de Colombia, con instrumentos de percusión, (Redoblante, Bombo, platillo) INSTRUMENTO DE AIRE (Trompeta, clarinete, Trombón Y Bombardino)* 6 HORAS) tambor alegre, llamador y tambora; de viento gaitas hembra, grupo.	HORAS	3		850.000	\$	2.550.000
6.2	Muestra cultural y folclórica, grupo de danzas y tambora.	GRUPOS	1	\$	1.500.000	\$	1.500.000
							\$ 4.050.000

	<table><tr><td>7</td><td colspan="4">RECURSO HUMANO, SEGUNDA VERSIÓN FESTIVAL DEL SANCOCHO 2026.</td><td></td></tr><tr><td>7.1</td><td>Director General del Proyecto</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>\$ 2.800.000</td><td>\$ 2.800.000</td></tr><tr><td>7.2</td><td>Personal de apoyo logístico para las diferentes actividades como: organización de lugar, aseguramiento en vías, manejo en puntos de hidratación, puntos de alimentación y evento, entre otras.</td><td>Unidad</td><td>24</td><td>\$ 90.000</td><td>\$ 2.160.000</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>\$ 4.960.000</td></tr><tr><td colspan="5">SON CUARENTA Y OCHO MILLONES, SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, CINCUENTA PESOS M/CTE.</td><td>\$ 48.765.050</td></tr><tr><td colspan="5">EL VALOR TOTAL, DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL FRITO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL SANCOCHO ASCIENDE A LA SUMA DE: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$97.205.250)</td><td>\$ 97.205.250</td></tr></table>	7	RECURSO HUMANO, SEGUNDA VERSIÓN FESTIVAL DEL SANCOCHO 2026.					7.1	Director General del Proyecto	Unidad	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	7.2	Personal de apoyo logístico para las diferentes actividades como: organización de lugar, aseguramiento en vías, manejo en puntos de hidratación, puntos de alimentación y evento, entre otras.	Unidad	24	\$ 90.000	\$ 2.160.000						\$ 4.960.000	SON CUARENTA Y OCHO MILLONES, SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, CINCUENTA PESOS M/CTE.					\$ 48.765.050	EL VALOR TOTAL, DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL FRITO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL SANCOCHO ASCIENDE A LA SUMA DE: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$97.205.250)					\$ 97.205.250
7	RECURSO HUMANO, SEGUNDA VERSIÓN FESTIVAL DEL SANCOCHO 2026.																																				
7.1	Director General del Proyecto	Unidad	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000																																
7.2	Personal de apoyo logístico para las diferentes actividades como: organización de lugar, aseguramiento en vías, manejo en puntos de hidratación, puntos de alimentación y evento, entre otras.	Unidad	24	\$ 90.000	\$ 2.160.000																																
					\$ 4.960.000																																
SON CUARENTA Y OCHO MILLONES, SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, CINCUENTA PESOS M/CTE.					\$ 48.765.050																																
EL VALOR TOTAL, DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL FRITO Y LA SEGUNDA VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL SANCOCHO ASCIENDE A LA SUMA DE: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$97.205.250)					\$ 97.205.250																																
2.3 Códigos UNSPSC	<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>80141900</td><td>EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES</td></tr><tr><td>82101600</td><td>PUBLICIDAD DIFUNDIDA</td></tr><tr><td>90151800</td><td>CARNAVALES Y FERIAS</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA	90151800	CARNAVALES Y FERIAS																												
Clasificación UNSPSC	Descripción																																				
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES																																				
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA																																				
90151800	CARNAVALES Y FERIAS																																				
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a: - Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. - Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. - Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. - Otorgar las pólizas dentro de los términos que otorgue la ENTIDAD. - Aceptar la vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD. - Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. - No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. - Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. - Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. - Presentar al supervisor informes solicitados. - Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas, y la Autoridad Ambiental en especial en lo relacionado con la Ley 1333 de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” - Responder por la calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual. - Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.																																				
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato, el Municipio se obliga a: - Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del contrato que resulte del presente proceso de selección. - Pagar el precio del contrato en forma oportuna. - Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato. - Contratar la Interventoría externa, cuando así lo considere; sin embargo, es obligatorio para los procesos de obra pública que se contraten a través de selección abreviada de menor cuantía																																				

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del acta de inicio.
2.6 VALOR	El valor del contrato asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA PESOS M/CTE (\$97.205.250) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
2.7 FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: A) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. B) Un pago final equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por el supervisor de las actividades realizadas y mediante acta final de ejecución y concomitante a la liquidación del contrato, a la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar
2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el Municipio de La Gloria - Departamento del Cesar.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	
La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTÍCULO 2 numeral 2 se define: "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." Igualmente se seguirá lo señalado en el Decreto 1510 de 2013 de en el TÍTULO I "Modalidades De Selección" CAPÍTULO II "Selección Abreviada". Por tratarse de la construcción de una obra pública y por la cuantía, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 de la selección abreviada de menor cuantía.	
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
El PRECIO estimado del contrato es NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CIENCIENTA PESOS M/CTE (\$97.205.250) incluidos costos directos, indirectos, e IVA. El precio estimado del contrato fue determinado por la entidad considerando los precios del mercado, los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección. Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción del suministro de máquinas, instalación, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago. El supervisor tendrá la responsabilidad de verificar el pago de los aportes arriba señalados y de elaborar el respectivo recibo a satisfacción. Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.	
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
5.1 Documentos y/o constancias para acreditar la capacidad jurídica del oferente y sus requisitos habilitantes	
➤ Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica fotocopia del Representante Legal de la empresa). ➤ Hoja de vida, en formato único. ➤ Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. ➤ Registro Único Tributario (RUT). ➤ Fotocopia del certificado de existencia y representación legal de la cámara y comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. ➤ Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. ➤ Demás que se soliciten en el pliego de condiciones. ➤ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➤ Certificado de responsabilidad fiscal del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. ➤ Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el PRECIO de la propuesta supere las autorizaciones que este	

tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

5.2 Requisitos Habilitantes

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificarlos requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documentos correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Póliza de seriedad de la oferta.
- c) Cédula de ciudadanía o similar – copia
- d) Certificado de existencia y representación legal
- e) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales
- f) Registro Único Tributario – RUT – fotocopia
- g) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes -RUP
- h) Certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales
- i) Certificado de antecedentes disciplinarios – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados su representante legal)
- j) Certificado Vigente de Responsabilidad Fiscal – fotocopia (aplica para personas naturales y jurídicas; para éstas se deben allegar los certificados de su representante legal)
- k) Antecedentes Judiciales – fotocopia
- l) Tarjeta profesional – copia, y certificación de vigencia (si aplica)
- m) Carta de compromiso de transparencia
- n) Carta de compromiso de anticorrupción
- o) Documentos que acreditan experiencia del proponente
- p) Experiencia
- q) Capacidad Financiera
- r) Capacidad Organizacional
- s) Información financiera para Proponentes extranjeros

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia general en un contrato celebrado con entidad pública y/o privada cuyo objeto sean iguales o similares

al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV .

2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica en al menos dos contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la organización y/o coordinación y/o logística de una festividad y/o evento, que se encuentra clasificado en la totalidad de las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
90151800	CARNAVALES Y FERIAS

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía.

Nota. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia deberá ser aportada por todos los integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos exigidos y/o en la relación de contratos, el Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe

Nota 1. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones

Nota 2. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

- ☐ Nombre del contratista
- ☐ Identificación
- ☐ Entidad contratante
- ☐ Número de contrato
- ☐ Clase de contrato
- ☐ Objeto de contrato
- ☐ Valor del contrato en pesos
- ☐ Valor del contrato en SMMLV
- ☐ Porcentaje de participación
- ☐ Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)
- ☐ Fecha de terminación y/o liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota. 3. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s)

3. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez

El Municipio de La Gloria determina como índice de liquidez que debe ser mayor o igual a 4

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Índice de endeudamiento

El Municipio de La Gloria determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,40

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Razón de cobertura de intereses

El Municipio de La Gloria determina como índice de endeudamiento mínimo que debe ser mayor o igual a 1.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre gastos de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Para el evento de encontrarse el proponente o integrante de la modalidad de asociación con gastos de intereses cero (0), el indicador de la razón de cobertura de intereses será considerado con un valor absoluto igual a 10 (diez). Cuando el cálculo por proponente o integrante sea superior a diez (10), la entidad otorgará un indicador máximo de diez (10). Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio

El Municipio de La Gloria determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.15

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

Rentabilidad del activo

El Municipio de La Gloria determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0.15

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

RESUMEN

REQUISITOS HABILITANTES.	
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO

5.3 Evaluación de la Oferta

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la verificación inicial de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Recibidas las propuestas, El MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

El Municipio podrá designar funcionarios y/o personas contratadas para tal efecto, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Pliego de Condiciones, según los siguientes criterios:

Tabla - Puntaje por criterio de evaluación



Factor de evaluación:

Criterio de evaluación	Puntaje
1. FACTOR ECONÓMICO	400
2. FACTOR TÉCNICO (CALIDAD)	485
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
6. MIPYME	2,5
Total	1000

1. FACTOR ECONÓMICO

El Municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Tabla - Métodos de evaluación económica

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

No. de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	3
13 – 15	4

2. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ADICIONAL (500 PUNTOS)

Los Oferentes deberán acreditar DOS (2) CONTRATOS con las siguientes características:

1. Su objeto deberá ser la ORGANIZACIÓN Y/O COORDINACIÓN Y/O LOGÍSTICA DE UN EVENTO Y/O FESTIVIDAD.
2. Los contratos deberán ser diferentes a los adjuntos por el proponente para acreditar los requisitos habilitantes, es decir, la experiencia general y la experiencia específica, respectivamente.

EL PROPONENTE QUE ACREDITE LOS DOS CONTRATOS EXIGIDOS BAJO LAS CONDICIONES DESCRITAS, SE LE OTORGARAN LA TOTALIDAD DE CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS.

CASO CONTRARIO, SE LE OTORGARÁN CERO (0) PUTOS.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS).

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 829 DE 2003, "Artículo 2o. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las evaluaciones.

El proponente para hacerse acreedor de este puntaje, deberá certificar que el personal que presta los servicios son 100% nacionales, se le asigna un puntaje de 100 puntos, en caso que ofrezca uno o varias personas de origen extranjero, del puntaje total por este parámetro, se descontará veinticinco (25) puntos por cada personal extranjero ofrecido, hasta un máximo de cien (100) puntos.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Tabla – Incentivo Industria Nacional

Criterio	Puntaje
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales.	100
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	50
Ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	40
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	30
Ofertas presentadas por proponentes nacionales o extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% extranjeros.	0
Total	100

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

5.4 Orden de elegibilidad y adjudicación

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

6. Análisis, estimación, tipificación y distribución de riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1982 de 2015).

Descripción del Riesgo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

RIESGOS: A partir de la fecha de presentación de la propuesta EL CONTRATISTA asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza
- b) Patrimonio autónomo
- c) Garantía Bancaria

Nota 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA:

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

- a.) La Entidad Estatal debe exigir una Garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
- b.) La Entidad Estatal debe calcular el PRECIO asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el PRECIO de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE LA GLORIA garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a. Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma a favor del municipio de la Gloria, Cesar, en porcentaje del 10% de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.

b. Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de La Gloria - Cesar, en porcentaje del 10% del PRECIO del contrato, por el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más.

c. Calidad del servicio

El contratista debe presentar una garantía para garantizar la calidad del servicio, a favor del municipio de la Gloria, Cesar, en porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de dos años contados a partir de la firma del acta de recibo final.

d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo

El contratista debe presentar una garantía para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, a favor del municipio de la Gloria, en porcentaje del 100% del valor del anticipo, por el término igual al del contrato y cuatro (4) meses más

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. Convocatoria a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se limitara a la participación de Mipymes Locales y/o Departamentales del Cesar, que tengan como mínimo un (1) año de existencia.

9. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de La Gloria - Cesar convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la Secretaría de desarrollo social.

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

11. CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es conveniente y oportuna la contratación del objeto descrito en la parte superior.

JEFE DEPENDENCIA:
DOLORES MARIA NAVAS PABUENA.
Secretario de desarrollo social.

FIRMA: